

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 0 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 2210/21, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR – “S/IMPLEMENTACIÓN PROFESORADO DE ARTES VISUALES EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CREAR) Y EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO” (ISBA).-”; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 198/12 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, aprobó la carrera de Profesorado de Artes Visuales, a partir del Ciclo Lectivo 2012 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma y la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habría de implementar;

Que la Resolución N° 2152/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y su modificatoria, la Resolución N° 0524/16 de este Ministerio, obrantes a fojas 5/7, aprobaron un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Artes Visuales, el cual otorga el título de “Profesor/a de Artes Visuales”, conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Centro Regional de Educación Artística, de esta ciudad, CUE N° 420082700 y el Instituto Superior de Bellas Artes “Municipalidad de General Pico” de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, son instituciones formadoras de Gestión Estatal que acreditan experiencia en el dictado de profesorados, tal como consta en la Resolución N° 0025/22 de este Ministerio, por la que se implementa a partir del Ciclo Lectivo 2022 la carrera de Profesorado de Artes Visuales, en ambos Institutos, por el término de UNA (1) cohorte, obrante a fojas 39/40;

Que a fojas 45 la Directora General de Educación Superior deja constancia que existen los cargos docentes/horas cátedra necesarias para la implementación por UNA (1) cohorte, del Profesorado de Artes Visuales, en los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados en el párrafo anterior, a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que los artículos 130 y 132, incisos c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado oportuna intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2023 y por el término de UNA (1) cohorte, la carrera de Profesorado de Artes Visuales en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, CUE N° 420082700, y en el Instituto Superior de Bellas Artes “Municipalidad de General Pico”, de la ciudad homónima, CUE N° 420015700, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Nº 2152/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente, al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Artes Visuales", conforme a lo establecido por las Leyes Nº 26206 y Nº 24521 y sus normas derivadas vigentes, en los Institutos Superiores de Formación Docente referidos en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Personal Docente, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Planeamiento, al Departamento de Títulos y notifíquese al Centro Regional de Educación Artística, de esta ciudad y al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", de la ciudad homónima, a sus efectos.

9

RESOLUCIÓN Nº 0336 /23.-

GGGR/snp/vnl.-



Lic. PABLO DANIEL DIACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN